



Resolución Jefatural No. 006 -2001-AGN/J

Lima, 03 ENE. 2001

VISTO el Informe N°006-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don BRADDY ALBERTO FERNANDEZ PALOMINO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga TESTAMENTERIA de la señora GRIMANESA IGLESIAS DE PUGA, representado pordon Aurelio Sousa Iglesias, a favor de doña SARA FUENTES FLORES, con fecha 10 de febrero de 1969, folio 727 del Protocolo N°726 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto al nombre y número de Colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 729); FALTAN FIRMAS: de los testigos instrumentales y del referido ex – Notario, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



800

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don BRADDY ALBERTO FERNANDEZ PALOMINO, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO respecto al nombre y número de Colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 729), DISPENSARA la firma de los testigos instrumentales, y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación